

21
i. dha Libranza, dha mi Cedula ^{159.}
sin otro Pucado alguno Mand
Reverberar y paven en guerra
al dho Rey por los expresados mi.
los quales an de dar y pagar sin
embargo de qualquiera Interben
cion. Ordenanza, que aya en Con
trato por lo qual para en quanto
aer lo ca Dispensio quedando en
su fuerza y vigor para en lo de mas
adelante y no agais Cosa en Con
trato que aya en mi voluntad. Ha
en S. Lorenzo a primero del mes de
noviem. de mill e seiscientos quaren
ta y seis = Joel Rei = por manda
do del Rey nro Señor = L. Niño de
Alvarez y Olivero

El Rey = sin embargo de que por De
cretos expedidos en Veinte y nueve de
Sep. y Diez y nueve de octubre de
este año. Sui servido Mandar que se
don los Reos presos que se allaren en
las Carreles de esta Corte y en las
Demas Ciu. de los Reynos de Castilla
y Leon por qualquiera Delitos en
que no se previere a pedim. o por que
relta de parte de Baron. de Dano. o por